

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Convocatoria del Premio Periodismo y Comunicación Local de la Diputación de Jaén del año 2018. BOP-2018-1921

Área de Empleo

Anuncio Resolución número 197, de fecha 02 de mayo de 2018, por la que resuelve definitivamente la Convocatoria de ayudas destinada a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017. BOP-2018-1894

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Anuncio de formalización del contrato "Sustitución de aparato elevador y adecuación de hueco en Palacio Provincial. Diputación Provincial de Jaén" CO-2017/137. BOP-2018-1899

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Aprobado el Padrón de Tasas por Servicio de Agua, Basura y Alcantarillado 1º trimestre 2018 Zona 3 y Tasa por depuración. BOP-2018-1832

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Intervención

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 6/2018 por suplemento de créditos en el Presupuesto General de la Corporación, ejercicio 2018. BOP-2018-1819

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 3/2018, por crédito extraordinario en el Presupuesto del Patronato Municipal de Fomento, Promoción y Desarrollo de Bailén. BOP-2018-1820

Secretaría General

Bases que regirán la convocatoria para proveer en propiedad 1 plaza de personal laboral fijo denominada Coordinador/a de comunicación y festejos, correspondiente a la oferta de empleo público de 2017, vacante en el Ayuntamiento de Bailén (Jaén). BOP-2018-1825

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

Aprobación definitiva crédito extraordinario nº 1/2018 financiado con operación de crédito. BOP-2018-1824

Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos por incorporación de remanentes. BOP-2018-1826

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Aprobación inicial de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017. BOP-2018-1837

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos de los montes que este Ayuntamiento tiene consorciados con la Consejería de Medio Ambiente para el año 2018. BOP-2018-1643

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

Acuerdo de no disponibilidad de créditos. BOP-2018-1822

Aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario núm. 2/2018.

BOP-2018-1823

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Intervención: Contabilidad y Presupuestos.

Aprobación definitiva de modificación de las Bases 29-A, 32 y 35 de ejecución del Presupuesto Municipal 2017, prorrogado para 2018.

BOP-2018-1840

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Aprobación definitiva Presupuesto municipal de 2018, Bases de Ejecución, Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo.

BOP-2018-1830

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Renuncia a la contratación del Servicio de Gestión y Mantenimiento de las instalaciones de la Piscina Municipal de Mancha Real.

BOP-2018-1839

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Prórroga del horario especial del Café-Bar denominado "Cafetería-Cervecería 57" situado en la calle Bailén, 2 del Polígono Industrial de esta ciudad.

BOP-2018-1637

Prórroga del horario especial del Café-Bar denominado "Restaurante el Polígono" situado en la calle Bailén, 12 del Polígono Industrial de esta ciudad.

BOP-2018-1638

Exposición pública de la aprobación inicial del Reglamento de la Mesa Local de Juventud.

BOP-2018-1827

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Aprobado el Padrón del Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al primer trimestre de 2018.

BOP-2018-1835

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2018.

BOP-2018-1816

Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de vertidos en la red general de saneamiento de Quesada.

BOP-2018-1821

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito número 5/2018.

BOP-2018-1817

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento: 128/17. Ejecución de títulos judiciales 70/2017.

BOP-2018-1647

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5 DE MÁLAGA

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1102/2017.

BOP-2018-1849

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "DEHESA - SUERTES BAJAS", DE IBROS (JAÉN)

Convocatoria a Junta General extraordinaria de esta Comunidad de Regantes.

BOP-2018-1805

COMUNIDAD DE REGANTES "TORAFE", DE IZNATORAF (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.

BOP-2018-1762

COMUNIDAD DE REGANTES "VEGA DE SANTA MARÍA", DE LINARES (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General ordinaria de la Comunidad de Regantes de la Vega de Santa María. BOP-2018-1740

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

2018/1921 *Convocatoria del Premio Periodismo y Comunicación Local de la Diputación de Jaén del año 2018.*

Anuncio

BDNS(Identif.):396955

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Modalidades

Prensa escrita.
Radio
Televisión
Fotografía
Internet

A los trabajos periodísticos realizados en el año 2017 que mejor hayan contribuido a reflejar la realidad provincial, a mejorar la calidad de la información provincial sobre los territorios y los gobiernos locales de la provincia y a favorecer la difusión de los valores culturales, económicos y sociales de la provincia de Jaén.

Segundo: Participantes.

- 1.-Profesionales del periodismo de forma individual o colectiva.
- 2.-Empresas privadas jienenses de comunicación.
- 3.-Ayuntamientos de la provincia que sean titulares de empresas públicas municipales de comunicación.

Tercero: Dotación Económica.

- 1.500 euros por cada una de las cinco modalidades.

El Jurado puede proponer menciones especiales, sin dotación económica.

Cuarto: Bases Regulatoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2018 (B.O.P. número 247 de 29/12/2017).

Quinto: Criterios de valoración.

Se contiene en el punto cinco de las bases.

Sexto: Fases del certamen y proceso de selección.

Fase 1. Presentación de solicitudes.

A partir de la publicación del extracto de la convocatoria de las Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia hasta el 15 de octubre de 2018.

Fase 2. Propuesta de concesión.

Un mes desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes.

Fase 3. Resolución de concesión.

15 días desde la propuesta de concesión del Jurado.

Fase 4. Publicación de los ganadores.

La resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén (www.dipujaen.es).

Séptimo: Forma de pago.

Transferencia bancaria y suscripción del correspondiente documento con los datos personales, importe del premio y retenciones fiscales.

Octavo: Documentación y lugar de presentación.

La documentación deberá incluir las propuestas de los participantes en cada especialidad que se recoge en el punto sexto de las bases y se presentará en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, en cualquiera de los registros de sus Organismos Autónomos, o bien por alguno de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno: Derechos de autor.

La Diputación Provincial se reserva el derecho de difundir por cualquier soporte las propuestas que resulten premiadas.

Jaén, a 27 de Abril de 2018.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

2018/1894 *Anuncio Resolución número 197, de fecha 02 de mayo de 2018, por la que resuelve definitivamente la Convocatoria de ayudas destinada a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017.*

Anuncio

La Diputada de Empleo (P.D. Resolución núm. 743 de 7-07-15), ha dictado Resolución número 197, de fecha 02 de mayo de 2018, por la que resuelve definitivamente la convocatoria de Ayudas destinada a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de ayudas destinada a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 23 de abril de 2018, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADA A AYUNTAMIENTOS PARA PROYECTOS QUE PROMUEVAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO, EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE JAÉN, AÑO 2017.

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de ayudas destinada a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017, publicándose el extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 138, de 20 de julio de 2017, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Por Resolución de la Diputada de Empleo (P.D. del Sr. Presidente, Resol. 743, de 07-07-2015) número 180, de fecha 17 de junio de 2017, modificada por la resolución número 433, de fecha 19 de diciembre de 2017, se aprobó Convocatoria de ayudas destinada a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 138, de 20 de julio de 2017.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 07 de marzo de 2018, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (40), aquellas que han sido excluidas (9), así como aquellas que se les tiene por desistidas de su petición por no subsanar las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación (2) o por renunciadas (2), de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Cuarto: Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas en Convocatoria (40), en el que se contiene la relación de solicitantes de la Convocatoria de ayudas destinada a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017, ordenados por puntuación obtenida tras el proceso de valoración, y las cuantías que procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total previsto para este tipo de proyectos en la Convocatoria.

Dado que el total de la subvención solicitada supera el crédito consignado para ella en el artículo 6 de la Convocatoria (150.000,00 €), se ha procedido a evaluar las solicitudes que han sido sometidas a su consideración, con arreglo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 15 de la mencionada Convocatoria. Dada la naturaleza de los proyectos presentados y con el objetivo de garantizar la viabilidad financiera de los mismos y su ejecución en las condiciones en que han sido concebidos y valorados, el órgano colegiado propone que la subvenciones que se concedan, lo sean en la cuantía solicitada por los solicitantes, dentro de los límites de porcentajes y cuantía máxima establecidos en la Convocatoria. Todo ello, hasta agotar los recursos con los que cuenta la Convocatoria (150.000 €).

Quinto: Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 51, de 14 de marzo de 2018 y en la página web. A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que hayan considerado oportunas.

Sexto: Se han detectado tres erratas en el listado de subvenciones concedidas. La ayuda concedida al expediente 2017/003531, para el Ayuntamiento de Torredelcampo es de 4.320 €, la ayuda concedida al expediente 2017/003547, para el Ayuntamiento de Lopera es de 4.000 €, y la ayuda concedida al expediente 2017/003542, para el Ayuntamiento de Cabra del Sto. Cristo es de 4.800 €. Se advierte en este último caso que en su plan financiero contempla como ingresos el 20% del presupuesto proveniente de la empresa que va a realizar la actividad, hecho que no es admisible ya que se consideraría un menor precio de la actividad. Entendemos que ese importe lo aporta el Ayuntamiento como recursos propios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2017, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Convocatoria.

Tercero: Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, prevista en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Sra. Diputada de Empleo, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la Convocatoria de ayudas destinada a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017, en los siguientes términos:

Primero: Conceder a los ayuntamientos que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose el gasto a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

NÚM. SUB.	AYUNTAMIENTO	CUANTÍA	Puntuación
2017/003550	SABIOTE	4.960,00	87
2017/003557	BENATAE	5.000,00	79
2017/003564	LA CAROLINA	5.000,00	79
2017/003580	ALDEAQUEMADA	5.000,00	79
2017/003561	VILLARDOMPARDO	4.960,00	76
2017/003533	ALCAUDETE	4.000,00	75
2017/003560	BEDMAR-GARCIEZ	5.000,00	75
2017/003575	BEGIJAR	4.900,00	73
2017/003554	VILLARRODRIGO	4.800,00	72
2017/003566	BAILEN	1.450,15	72
2017/003569	SILES	4.000,00	72
2017/003551	BAÑOS DE LA ENCINA	4.920,00	69
2017/003559	RUS	5.000,00	69
2017/003553	JODAR	5.000,00	67
2017/003567	LAHIGUERA	5.000,00	67
2017/003573	VILLATORRES	4.960,00	67
2017/003535	FUERTE DEL REY	5.000,00	66
2017/003548	IBROS	4.900,00	66
2017/003574	VILLACARRILLO	5.000,00	66
2017/003531	TORREDELCAMPO	4.320,00	65
2017/003536	ARJONILLA	4.800,00	65
2017/003543	SANTIAGO CALATRAVA	4.800,00	65
2017/003547	LOPERA	4.000,00	65

NÚM. SUB.	AYUNTAMIENTO	CUANTÍA	Puntuación
2017/003576	CARCHELES	4.800,00	65
2017/003579	FUENSANTA DE MARTOS	4.800,00	65
2017/003532	CAMPILLO DE ARENAS	5.000,00	64
2017/003545	MENGIBAR	5.000,00	64
2017/003549	TORREDONJIMENO	4.000,00	64
2017/003571	TORREPEROGIL	2.480,00	64
2017/003537	LARVA	3.440,00	63
2017/003541	MARMOLEJO	5.000,00	62
2017/003542	CABRA STO CRISTO	4.800,00	61

Segundo: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

En el caso de tener que justificar gastos de personal:

- Si este personal tiene un contrato laboral con la entidad, los conceptos de gasto a especificar serán: nóminas y seguros sociales, con indicación del periodo, porcentaje de la jornada que van a dedicar a la realización del proyecto. En caso de que el porcentaje de participación fuera completo, deberá indicar si la labor que realiza en el ayuntamiento habitualmente va a ser desempeñada por otro personal contratado en su sustitución.
- En el caso de realizar la actividad de forma indirecta, se especificará el concepto de gasto "contrato de servicio".

En cuanto a los proyectos referentes a cursos de formación, acciones formativas, etc., recomendar que a la hora de la justificación se detalle mediante certificado del secretario-interventor del ayuntamiento, entre otros, los siguientes puntos:

- Asistencia al curso. Deberá acreditarse el número de personas que han asistido al curso, su porcentaje de asistencia. Se aportarán listados de asistencia firmados por los asistentes y el tutor-profesor de la actividad. Número de personas desempleadas, sexo, nivel de estudios, etc.
- Correspondencia del curso impartido con el proyecto planteado.
- Gratuidad del curso impartido.
- Entrega de materiales al alumnado.
- Adecuación de las instalaciones utilizadas.

No se consideran como subvencionables los gastos a que alude el artículo 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos

indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación. En estos casos deberán aportar la correspondiente declaración responsable.

Según lo establecido en el art.35.17. de las B.E.P y con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 18.4 LGS las medidas que han de adoptar las entidades beneficiarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionadas serán:

Si en la iniciativa subvencionada se incluyen actividades de comunicación o publicitarias que impliquen gastos en materia de publicidad, relaciones con los medios de comunicación, realización de cartelería, publicaciones de carácter publicitario, propagandístico, promocional, informativo o divulgativo, por medios impresos audiovisuales o telemáticos (internet). La entidad beneficiaria de la subvención deberá incluir:

- En todos los soportes físicos, como cartelería, papel, folletos, lonas, etc., se deberá incluir el logotipo de la Diputación de Jaén, el cual se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la web:

<http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/>

- En soportes informáticos se deberá incluir el lema “Colabora: Diputación Provincial de Jaén”.

La presencia de la imagen de la Diputación de Jaén en dichas actividades habrá de ser análogo al del resto de Instituciones colaboradoras.

El beneficiario está igualmente obligado, siempre que sea posible, con anterioridad a la realización de la actuación subvencionada, a remitir a la Unidad de Imagen Corporativa de esta Diputación Provincial la propuesta de utilización del citado logotipo, marca o lema a través del correo electrónico imagen@dipujaen.es. En el citado correo electrónico deberá incluirse una breve descripción de la actuación subvencionada e indicarse el Área u Organismo de la diputación Provincial que concede la subvención, así como el importe de la misma.

El Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social de la Diputación Provincial de Jaén valorará la idoneidad de la utilización de los citados elementos identificativos; Si transcurrido el plazo de diez días el beneficiario no recibe comunicación en contra podrá considerar idónea la propuesta remitida.

El beneficiario deberá aportar al Área de Empleo, junto al resto de la documentación necesaria para la justificación, el soporte físico original (cartelería, papel, folletos, lonas, etc.), siempre que sea posible, o una copia del soporte informático donde se hayan incluido el citado logotipo, marca o lema.

El Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social de la Diputación Provincial de Jaén emitirá el correspondiente informe que será remitido directamente al Área de Empleo. El citado informe será necesario para la correcta justificación de la subvención.

Si en la iniciativa subvencionada no se incluyen actividades de comunicación o publicitarias que impliquen gastos en materia de publicidad, relaciones con los medios de comunicación, realización de cartelería, publicaciones de carácter publicitario,

propagandístico, promocional, informativo o divulgativo, por medios impresos audiovisuales o telemáticos (internet). Las entidades beneficiarias de la subvención deberán tener en cuenta:

- Publicar, durante al menos 10 días, en la página web de la entidad beneficiaria, si cuenta con ella, de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.

El cumplimiento de esta obligación se justificará con una declaración responsable del/a interesado/a o del /a representante de la entidad privada a la que habrá que adicionar un soporte documental de dicha publicación.

Tercero: La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, de acuerdo con lo señalado en el Art. 23 de la Convocatoria y el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017.

Cuarto: Tener por desistidas las siguientes solicitudes por renunciar o no subsanar las deficiencias señaladas, no hacerlo en el plazo establecido para ello en el anuncio de subsanación, o hacerlo sin cumplir con los requisitos de la convocatoria, de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Art. 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. SUB.	AYUNTAMIENTO DE	CAUSA DE EXCLUSIÓN (Clave)
2017/003525	PEAL DE BECERRO	A
2017/003534	ALCAUDETE	A
2017/003539	LA IRUELA	B
2017/003568	CASTELLAR	B

Claves:

- A) Desistimiento o Renuncia.
B) No subsana.

Quinto: Desestimar las solicitudes detalladas en el siguiente cuadro por no cumplir alguno de los criterios de la convocatoria:

NÚM. SUB.	Ayuntamiento de	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
2017/03526	CHILLUEVAR	Acciones a desarrollar no relacionadas directamente con el objeto de la convocatoria. Contratación servicios municipales.
2017/03527	BELMEZ MORALEDA	Acciones a desarrollar no relacionadas directamente con el objeto de la convocatoria. Financiación de personal para servicios municipales.
2017/03528	FRAILES	Solicitud de financiación de inmovilizado material. Los proyectos técnicos de obra se consideran mayor valor de inmovilizado.
2017/03529	IZNATORAF	Acciones a desarrollar no relacionadas directamente con el objeto de la convocatoria. Financiación de personal para servicios municipales.
2017/03546	SANTIAGO-PONTONES	Acciones a desarrollar no relacionadas directamente con el objeto de la convocatoria. Financiación de personal para servicios municipales.

NÚM. SUB.	Ayuntamiento de	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
2017/03562	TORREBLASCO PEDRO	Acciones a desarrollar no relacionadas directamente con el objeto de la convocatoria. Financiación de personal para servicios municipales.
2017/03563	VILLANUEVA ARZOBISPO	Acciones a desarrollar no relacionadas directamente con el objeto de la convocatoria. Acciones promocionales no generadoras de empleo.
2017/03570	PEAL DE BECERRO	Acciones a desarrollar no relacionadas directamente con el objeto de la convocatoria. Acciones promocionales no generadoras de empleo.
2017/03572	VILLANUEVA DE REINA	Acciones a desarrollar no relacionadas directamente con el objeto de la convocatoria. Financiación de personal para servicios municipales.

Sexto: Denegar las siguientes solicitudes, que aún cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la convocatoria, no pueden ser estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijada. Dichas solicitudes quedarán en situación de espera, y podrán acceder a la condición de beneficiario, siguiendo el orden de puntuación alcanzado, si se produjeran renunciaciones y se liberara crédito suficiente.

NÚM. SUB.	AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PUNTUACIÓN
2017/003578	LUPIÓN	4.000,00	59
2017/003556	MANCHA REAL	4.000,00	58
2017/003565	JAMILENA	4.000,00	57
2017/003524	LA GUARDIA DE JAÉN	5.000,00	57
2017/003538	VILCHES	5.000,00	56
2017/003540	ARQUILLOS	4.000,00	55
2017/003530	PORCUNA	5.000,00	54
2017/003544	GÉNAVE	5.000,00	33

Séptimo: Advertir a los beneficiarios de la obligación de comunicar al órgano concedente en la petición que formule las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos. Para ello, solicitarán la correspondiente declaración responsable.

Octavo: Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y al Director del Área de Empleo.

Noveno: Advertir a los Ayuntamientos que contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación del mismo.”

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 743, de 7 de julio de 2015, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Convocatoria de ayudas destinada a Ayuntamientos para proyectos que

promuevan la actividad económica y la generación de empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017, por medio de la presente,

RESUELVO:

Primero.-Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de ayudas destinada a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 23 de abril de 2018.

Segundo.-Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial.

Tercero.-De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 02 de Mayo de 2018.- La Diputada del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/2015), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2018/1899 *Anuncio de formalización del contrato "Sustitución de aparato elevador y adecuación de hueco en Palacio Provincial. Diputación Provincial de Jaén" CO-2017/137.*

Anuncio

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- c) Número de expediente: 2017/137.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=3Xp9Buzr%2BvQQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Objeto:

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: "SUSTITUCIÓN DE APARATO ELEVADOR Y ADECUACIÓN DE HUECO EN PALACIO PROVINCIAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN".
- c) CPV: 45313100-5.
- d) Medio de publicación de la licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Perfil del contratante.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 31 de octubre de 2017.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Valor estimado del contrato: 55.821'63 euros.
- d) Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 55.821'63 euros.
- Importe total: 67.544'17 euros.

4. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 4 de abril de 2018.

- b) Fecha de formalización del contrato: 24 de abril de 2018.
- c) Contratista: ZARDOYA OTIS, S.A., con C.I.F. A-28011153.
- d) Importe adjudicación:

- Importe neto: 39.869'15 euros.
- Importe total: 48.241'67 euros.

- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: precio y plazo de ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 03 de Mayo de 2018.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistncia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2018/1832 *Aprobado el Padrón de Tasas por Servicio de Agua, Basura y Alcantarillado 1º trimestre 2018 Zona 3 y Tasa por depuración.*

Edicto

María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza.

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 2 de abril de 2018 ha sido aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa por Servicios de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al 1º Trimestre de 2018 de la zona 3 y la correspondiente Tasa por Depuración de la misma.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en las Oficinas de SOMAJASA, Sociedad Mixta del Agua Jaén S.A., sito en c/ Tres Fuentes, 2 bajo, de lunes a viernes de 10 a 13 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los referenciados Padrones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 27 de Abril de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIA DOLORES MARIN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) INTERVENCIÓN

2018/1819 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 6/2018 por suplemento de créditos en el Presupuesto General de la Corporación, ejercicio 2018.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2018, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 6/2018 por Suplemento de Crédito en el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2018, quedando expuesto al público por plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar reclamaciones.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bailén, a 27 de Abril de 2018.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) INTERVENCIÓN

2018/1820 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 3/2018, por crédito extraordinario en el Presupuesto del Patronato Municipal de Fomento, Promoción y Desarrollo de Bailén.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén) y Presidente del Patronato Municipal de Fomento, Promoción y Desarrollo de Bailén.

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2018, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 3/2018 por Crédito Extraordinario en el Presupuesto del Patronato Municipal de Fomento, Promoción y Desarrollo de Bailén para el ejercicio 2018, quedando expuesto al público por plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar reclamaciones.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bailén, a 27 de Abril de 2018.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

2018/1825 *Bases que regirán la convocatoria para proveer en propiedad 1 plaza de personal laboral fijo denominada Coordinador/a de comunicación y festejos, correspondiente a la oferta de empleo público de 2017, vacante en el Ayuntamiento de Bailén (Jaén).*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bailén (Jaén),

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de abril de 2018 esta Alcaldía ha tenido a bien aprobar las presentes Bases que según es preceptivo se procede a su publicación oficial:

“BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL DE
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN Y FESTEJOS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO
PÚBLICO DE 2017 VACANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Base Primera.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de una plaza de personal laboral fijo de Coordinador de Comunicación y Festejos, Grupo C1, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público de 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 11 de agosto de 2017, aprobada por Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de julio de 2017.

- Denominación de las plazas: Coordinador de Comunicación y Festejos. Grupo C1.
- Complemento de destino: Nivel 20
- Titulación: Bachiller, F.P. 2º Grado o equivalente.
- Naturaleza: Personal Laboral
- Sistema selectivo: Concurso-oposición.
- Número de Plazas: 1.
- Turno libre: 1.

Base Segunda.- Normativa de aplicación.

La realización de las pruebas selectivas se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes bases, al derecho básico contenido en la Ley 30/1984, las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril; el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el R.D. 896/1991, de 7 de junio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, supletoriamente, por el R.D.

364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General.

Base Tercera.- *Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los/as aspirantes.*

Para tomar parte en las pruebas selectivas de esta convocatoria será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los términos al acceso al empleo público.
- No hallarse incurso/a en causa de incapacidad de las contenidas en la legislación vigente.
- Estar en posesión del título de Bachiller, F.P. 2º Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el/la aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente en cada caso.

Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como empleado público de esta corporación municipal.

Base Cuarta.- *Igualdad de condiciones.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 35 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, las personas con discapacidad tienen derecho al trabajo, en condiciones que garanticen la aplicación de los principios de igualdad de trato y no discriminación.

El Tribunal establecerá, según la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, para los/as aspirantes con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas. A tal efecto, los/as interesados/as deberán presentar la petición concreta en la solicitud de participación en la convocatoria y, a efectos de que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de lo solicitado, el/la

candidato/a adjuntará con dicha solicitud el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

Base Quinta.- *Instancias y admisión de aspirantes.*

5.1.- Las solicitudes se efectuarán mediante modelo de instancia que será facilitado por el Ayto., solicitando tomar parte en la presente convocatoria, y deberán estar debidamente cumplimentadas, manifestarán los/as aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Tercera, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que aceptan en todos sus extremos las presentes bases.

Se adjuntará a la instancia la siguiente documentación:

- Resguardo "original" justificativo del ingreso de la tasa correspondiente adherido a la instancia.
- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.
- Fotocopia del título exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención. El título será oficial y homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Las instancias irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, o en la forma que determina el art. artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas utilizándose preferentemente la instancia modelo que se facilitará en el mismo Ayuntamiento o en la página web www.ayto-bailen.com, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.2.- Para ser admitido/a será requisito, además de la instancia, aportar el abono de los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 10 euros, conforme a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Derechos de Examen.

El abono deberá efectuarse en la cuenta restringida que a dicho fin tiene abierta esta Corporación, ES85-0237-4863-21-9150649681. Los derechos de examen serán devueltos, únicamente, previa petición del/la interesado/a, en el caso de ser excluido/a del proceso selectivo, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

5.3.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, la cual se adoptará en atención a lo declarado por los/as aspirantes. Dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y complementariamente y sin carácter oficial en la página web del Ayuntamiento

(www.ayto-bailen.com), indicará el plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos por los/as aspirantes excluidos/as. Asimismo, en dicho plazo se podrá presentar cualquier reclamación pertinente por los/as interesados/as.

Serán subsanables los errores de hecho, señalados en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como son los datos personales del/a interesado/a, lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha, firma u órgano al que se dirige.

No será subsanable, por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del sistema selectivo, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

- No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases.
- Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.
- La falta de pago de los derechos de examen o el pago parcial de los mismos.

En caso de no presentarse alegaciones se entenderá elevada a definitiva la lista hasta entonces provisional sin necesidad de dictar nuevo acuerdo. Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Sr. Alcalde dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias.

La mencionada Resolución, en su caso, se hará pública en el tablón municipal y en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos.

El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

5.4.- Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los/as interesados/as interponer recurso Contencioso-Administrativo, en los términos de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base Sexta.- *Tribunal calificador.*

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a: Un/a empleado/a público/a de carrera con titulación igual o superior a la exigida y perteneciente al mismo grupo o superior, designado por el Presidente de la Corporación.
- Secretario/a: Un funcionario de carrera de la Corporación o empleado público en quien delegue con titulación igual o superior a la exigida y perteneciente al mismo grupo o superior, designado por el/la Presidente/a de la Corporación, que actuará con voz pero sin voto.
- Vocales: Cuatro empleados públicos con titulación igual o superior a la exigida y perteneciente al mismo grupo o superior designados/as por el Presidente de la Corporación.

6.2.- Cada propuesta o nombramiento de vocal implicará también la designación de un/a suplente con los mismos requisitos y condiciones. Todos/as los/as vocales deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para la plaza a proveer y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

6.3.- La composición concreta del Tribunal calificador, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante resolución y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

6.4.- Al Tribunal le corresponde el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas, estando vinculado en su actuación a las presentes Bases y no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

6.5.- Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la nueva Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

6.6.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal con voz, pero sin voto.

Los/as asesores/as y especialistas deben estar sometidos/as a las mismas causas de abstención y recusación que el resto del tribunal.

6.7.- En caso de ausencia del/la presidente/a titular o suplente, la presidencia delegará ésta en un/a miembro del Tribunal.

Base Séptima.- Comienzo del proceso selectivo.

7.1.- El orden en que actuarán los/as opositores/as en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente vendrá determinado por el Tribunal, mediante sorteo realizado antes del comienzo de los mismos.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los resultados de cada uno de los ejercicios, los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de Selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, bastando dicha exposición, en la fecha en que se inicie, como notificación a todos los efectos. Asimismo se expondrá, de forma complementaria y sin carácter oficial en la página web del Ayuntamiento (www.ayto-bailen.com). El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

7.2.- Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición aquellos/as que se personen en los lugares de celebración cuando ya se hayan iniciado las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas. Tratándose de pruebas orales u otras de carácter individual y sucesivo, el Tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir al/la aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal.

7.3.- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán ir provistos/as del documento nacional de identidad.

Base Octava.- *Procedimiento de Selección. Concurso-Oposición.*

Las pruebas del procedimiento selectivo serán las siguientes:

8.1.- Fase de Oposición:

Puntuará un máximo de 25 puntos.

Primer ejercicio: De carácter teórico consistente en la contestación a un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas de las cuales solo una es correcta; 10 preguntas sobre las materias del bloque general del temario y 30 sobre las materias del bloque específico del temario (Anexo I). El tiempo máximo para celebrar la prueba será de 1 hora.

Se puntuará con un máximo de 10 puntos, computándose un 0,25 puntos por cada solución correcta y penalizándose con 0,125 cada error cometido. No se valorarán las respuestas en blanco ni las nulas (con más de una respuesta marcada).

Segundo ejercicio: Consistirá, en la realización de tres supuestos prácticos, basándose cada uno de ellos en las diferentes áreas en las que se desglosa el Bloque Específico del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta.

El tiempo máximo de realización de cada uno de los ejercicios será de 30 minutos. El ejercicio podrá ser oral o escrito y Tribunal podrá determinar que el ejercicio, en su caso, sea leído por el/la aspirante.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, puntuándose con un tercio de esos puntos como máximo por cada uno de los supuestos.

El Tribunal fijará los criterios de calificación antes del inicio de la prueba.

La puntuación de cada aspirante en el ejercicio práctico será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Tercer ejercicio: Realización de entrevista personal que versará sobre cuestiones relacionadas con el Bloque Específico del temario oficial de la oposición. Se valorará la claridad de exposición, la habilidad de expresión y la capacidad de comunicación del aspirante conjuntamente con los conocimientos que demuestre. Se puntuará con un máximo

de 5 puntos.

Calificación de las pruebas.

La corrección y calificación de los ejercicios escritos, siempre que sea posible, se hará de forma anónima, utilizándose para ello sistemas que garanticen la objetividad de las puntuaciones otorgadas y el anonimato de los aspirantes.

Cuando se utilicen sistemas informáticos de corrección, se darán las instrucciones precisas a los/as opositores/as para la correcta realización de la prueba. Dichas instrucciones se adjuntarán al expediente del proceso selectivo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios que deben de realizar los aspirantes; ninguno de los ejercicios será eliminatorio, no obstante, para poder pasar a la fase de concurso habrá que haber obtenido un mínimo de 12,5 puntos en esta fase de oposición, los que no superaran dicha puntuación devendrán en eliminados del proceso. A continuación se configurará una lista, ordenada por puntuación de mayor a menor, que contendrá a todos/as los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición, de acuerdo con los criterios establecidos en cada una de las bases de esta convocatoria.

8.2.- Fase de Concurso.

Solo podrán participar en la fase de concurso los/as aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en la fase de oposición.

Junto con el resultado del último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal expondrá al público la relación de aspirantes que, por haber superado dicha fase deben pasar a la fase de concurso, emplazándolos/as para que, en el plazo de diez días hábiles, presenten la documentación acreditativa de los méritos y experiencia previstos en la convocatoria.

Los méritos alegados por los/as participantes deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 15 puntos, que se distribuirán de acuerdo con el baremo siguiente:

1.- Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento: máximo 6 puntos.

Se valorarán los cursos de formación y asistencia a jornadas o actividades de perfeccionamiento de la profesión, cuyo contenido esté relacionado con las funciones de la plaza que se convocan, y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o Universidad Pública, o Institución Privada, o bien por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación local, de duración igual o superior a 15 horas, que hayan sido cursados por el interesado y que hayan sido convocados u homologados por cualquier centro u organismo público de formación, con arreglo a la siguiente escala (si no se computaran horas se tendrá en cuenta 5 horas/día):

De 400 horas en adelante: 0,5 puntos

De 200 a 399 horas: 0,375 puntos

De 50 a 199 horas: 0,125 puntos

De 15 a 49 horas: 0,05 puntos

- Por la participación como Director, Coordinador, Ponente o Autor:
- Por cada hora de curso: 0,0125 puntos.
- Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,075 puntos.
- Por cada comunicación: 0,05 puntos.
- Por cada artículo en revista especializada: 0,20 puntos.
- Por cada capítulo de libro: 0,20 puntos/N.º de autores, sin poder exceder de 1 punto.
- Por cada libro: 0,5 puntos/N.º de autores.

Las publicaciones deberán tener el depósito legal y el ISBN o el ISSN establecido en la legislación vigente para que puedan ser contabilizados.

- Por la participación y/o colaboración en la coordinación y/o realización de los eventos de la ciudad de Bailén, por participación en medios de comunicación digitales, impresos, televisión o radiofónicos, de ámbito local, acreditándose mediante certificaciones, con arreglo a la siguiente escala (si no se relacionaran horas se tendrán en cuenta 5 horas/día):

De 200 horas en adelante: 0,3 puntos

De 100 a 199 horas: 0,2 puntos

De 50 a 99 horas: 0,05 puntos

De 15 a 49 horas: 0,02 puntos

2.-Titulación Académica de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria, en todo caso relacionadas con alguna de las áreas de conocimiento de los exigidos para la plaza/puesto: máximo 3 puntos (Los títulos serán oficiales y homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia):

- Por estar en posesión de una titulación de Diplomatura o equivalente: 1,5 puntos.
- Por estar en posesión de Licenciatura o equivalente: 3 puntos.
- Por máster universitario, título oficial de posgrado o equivalente: 3 puntos.

De los títulos que se presenten puntuará solo el de más grado puesto que engloba a los demás, salvo que presente dos de la misma categoría de titulaciones diferentes. Se puntuarán estas titulaciones aun cuando hayan servido como requisito de acceso, salvo que sea la mínima exigida.

3. Experiencia profesional: máximo 6 puntos.

Se valorará la experiencia profesional de los participantes, con un máximo de 6 puntos, computando 0,075 puntos por mes completo de servicio en activo, en puestos similares realizando labores periodísticas, radiofónicas o de protocolo, funciones relacionadas con el objeto de la plaza.

Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en las dependencias de la Radio Municipal de Bailén, la valoración de cada mes se incrementará en: 0,025 puntos.

Si el contrato de trabajo fuera a tiempo parcial, la valoración de los servicios se disminuirá en la misma proporción que suponga la jornada que realice con la de tiempo completo.

La experiencia profesional se acreditará de acuerdo con los siguientes criterios:

Los trabajos para Administraciones Públicas se acreditarán exclusivamente mediante certificado de servicios prestados.

La acreditación de la experiencia en el sector privado se efectuará mediante el contrato laboral o certificación de la empresa en el que consten, en todo caso, las funciones realizadas, al que se unirá inexcusablemente el Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social, que acredite haber cotizado al correspondiente sistema de previsión durante todo el tiempo que se alegue y el grupo de cotización que corresponda al grupo profesional objeto de la presente convocatoria.

8.3.-Puntuación Final del Concurso-Oposición.

Una vez baremados los méritos, el Tribunal expondrá al público la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso, así como la de aprobados por su orden de puntuación total, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que formulen la reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación. La puntuación final del concurso-oposición se obtendrá sumando la puntuación obtenida en ambas fases, sobre un total de 40 puntos.

Los casos de empate que se produzcan se dirimirán de la siguiente manera (en su caso):

- Primero: por la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- Segundo: por la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios que componen la fase oposición, por orden de realización de cada uno de ellos.

Base Novena.- *Relación de aprobados/as.*

Resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones, el Tribunal dictará resolución fijando la relación definitiva de aspirantes aprobados/as por su orden de puntuación, que bajo ninguna circunstancia podrá contener un número superior al de plazas convocadas.

Dicha relación será elevada por el tribunal calificador a la Alcaldía del Ayuntamiento con propuesta de candidatos para la formalización del correspondiente contrato laboral, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas.

Asimismo se creará, al objeto de cubrir posibles servicios urgentes, una bolsa de trabajo con los/as aspirantes aprobados/as y no seleccionados/as, por orden de puntuación, la cual tendrá una vigencia de dos años.

En Bailén a 27 de abril de 2018.

El Alcalde

Fdo.: Luis Mariano Camacho Núñez

ANEXO I. TEMARIO

Bloque I. Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. El estatuto de autonomía de Andalucía.
2. El municipio: elementos. Organización municipal. Órganos de gobierno del municipio.
3. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general.
4. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local.

Bloque II. Materias específicas.

Área de Protocolo.

5. Definición de Protocolo. Conceptos importantes de los usos sociales. Real Decreto 2099/83, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias del Estado: Estudio y antecedentes históricos.
6. Clases de actos: concepto de actos privados y actos públicos. Clasificación de los mismos.
7. La precedencia en los actos oficiales: Precedencia de autoridades en actos de carácter general.
8. Precedencia de Instituciones y Corporaciones. Precedencia interna. Precedencia en los actos de carácter especial.
9. Los Tratamientos Honoríficos: regulación y clases de tratamientos. Los tratamientos a reyes, nobles, civiles, militares y eclesiásticos. Tratamientos escritos y verbales.
10. La seguridad y el protocolo. Concepto y particularidades. La seguridad integral. Aspectos básicos de la seguridad en un acto.
11. Simbología de las distinciones: Los himnos. Banderas Oficiales. Otras enseñas oficiales.
12. La planificación de los actos públicos: La organización del protocolo. La planificación de los actos. Complementos de la planificación. El escenario de los actos.
13. La técnica de organización de actos: Preparación de los actos. Ejecución del proyecto. Actividades posteriores. Medios para la ejecución.
14. El Protocolo de las Entidades Locales: Protocolo y vida local. Actos civiles locales.
15. Ceremonias religiosas tradicionales. Visitas de personalidades.
16. El Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Área de Comunicación.

17. El proceso de la comunicación. Concepto de comunicación publicitaria y sus elementos: emisor, receptor, canal y mensaje. Importancia del feed-back en el proceso publicitario.
18. La publicidad institucional. La administración como sujeto publicitario. Diferenciación de información y publicidad en los mensajes institucionales. Importancia de la relación con los medios de comunicación.
19. Concepto de marketing. Elementos y planificación del marketing. Aplicaciones del marketing. El marketing social y cultural.
20. Comunicación institucional: Teoría y estrategias. Las relaciones de las instituciones con los medios de comunicación. Actuaciones y herramientas.
21. La nota informativa o comunicado. El dossier de prensa. El texto, la imagen, el vídeo y la pieza sonora como materiales informativos para una adecuada comunicación.

22. El periodismo cultural. Cultura y comunicación. Interacciones.
23. Deontología informativa. La verdad en la información. Conceptos de objetividad. La veracidad informativa y sus quiebras.
24. La utilización de las redes sociales en la comunicación cultural. Gestión de la reputación on line en una institución cultural. Medición de estrategia y herramientas de monitorización en redes sociales.
25. El periodismo electrónico y las nuevas tecnologías al servicio de la información: Internet y su repercusión. Aplicación a los mass-media y a la comunicación de las Administraciones. La comunicación digital. El periodista digital. La prensa en Internet.
26. Proceso de elaboración de noticias para una página Web: Desde la recogida de la información hasta su publicación.
27. Proceso de elaboración de un dossier de prensa: Criterios de selección. Medios incluidos. Distribución electrónica del mismo.
28. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Área Radiofónica.

29. Componentes sonoros de la radio: El sistema de la expresión oral; el sistema musical; ruidos o efectos especiales; el silencio y su capacidad informativa; combinación expresiva de los componentes; nuevos sonidos electrónicos e informáticos.
30. Caracterización expresiva de la información radiofónica: Narrativa de la información radiofónica; estructuras expositivas de la información en radio; caracterización de la comunicación radiofónica.
31. Los noticiarios: Los noticiarios como programas radiofónicos; el flash informativo; avances informativos y boletines de resúmenes; boletines horarios.
32. La información en los magazines radiofónicos: El magacín como programa de radio; tipos de magazines de fin de semana; continuidad y mantenimiento del magacín.
33. Funcionamiento de los equipos de procesado de la señal de audio. Procesadores de espectro. Procesadores de dinámica.
34. Montaje radiofónico. Planificación sonora y construcción del espacio radiofónico.
35. Entonación y pronunciación. Vocalización, ritmo y dicción. Presentación de continuidad.
36. El locutor ante el micrófono: Valoración de la noticia. Ética y noticia: normas, reglas de oro.
37. Los debates y las mesas redondas.
38. La entrevista radiofónica: objetivos y tipología de entrevistas. El éxito de la entrevista.
39. La radio en Internet. La participación activa en los programas. El oyente el nuevo protagonista.
40. La seguridad en los equipos informáticos personales. Las reglas básicas de la navegación y correo seguros. Antivirus y cortafuegos".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 27 de Abril de 2018.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2018/1824 *Aprobación definitiva crédito extraordinario nº 1/2018 financiado con operación de crédito.*

Edicto

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén):

Aprobación definitiva de crédito extraordinario nº 1/2018 para el presupuesto del presente ejercicio 2018, por importe de 260.000 €.

Hace saber:

Dado que contra el acuerdo del Pleno de esta Corporación adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 06 de febrero de 2018, por el que fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito extraordinario financiado con operación de crédito, por importe de 260.000 €; no se ha presentado reclamación alguna, dicho expediente se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179.4 y 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 38 y 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

El resumen de esta modificación es el siguiente:

I.- CRÉDITOS QUE SE INCREMENTAN:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
241/6	Adquisición de nave industrial	230.000,00 €
241/6	Adquisición de vehículos	30.000,00 €
Total gastos.....		260.000,00 €

II.- INGRESOS QUE SE INCREMENTAN:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
911	Operación de crédito dentro sector privado	260.000,00 €
TOTAL INCREMENTO DE INGRESOS		260.000,00 €.

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales y artículos 23 y 38.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Castillo de Locubín, a 27 de Abril de 2018.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2018/1826 *Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos por incorporación de remanentes.*

Edicto

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén).

Aprobación definitiva de modificación de crédito por incorporación de remanentes de tesorería al vigente presupuesto de 2018 nº 1/2018 por importe de 314.034,12 €.

Hace saber:

Dado que contra el acuerdo del Pleno de esta Corporación adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 06 de febrero de 2018, por el que fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito extraordinario por incorporación de remanentes de tesorería al vigente presupuesto de 2018 nº 1/2018 por importe de 314.034,12 €; no se ha presentado reclamación alguna, dicho expediente se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179.4 y 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 38 y 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

El resumen de esta modificación es el siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
412/60900	Arreglo de Caminos Rurales	60.000,00 €
422/62201	Adecuación Nave Industrial	136.110,28 €
452/63100	Adecuación vías públicas	50.000,00 €
241/63200	Adaptación Escuela Taller Juan Aranda Salazar II	5.923,84 €
326/63200	Adaptación Edificio Municipal	50.000,00 €
174/63200	Adaptación Cementerio Municipal	12.000,00 €
Total gastos.....		314.034,12 €

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 23 y 38.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Castillo de Locubín, a 27 de Abril de 2018.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2018/1837 *Aprobación inicial de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.*

Edicto

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 23 de abril del corriente, informó favorablemente la CUENTA GENERAL del ejercicio 2017, por lo que de conformidad con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Huelma, a 27 de Abril de 2018.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO M. RUIZ GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

2018/1643 *Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos de los montes que este Ayuntamiento tiene consorciados con la Consejería de Medio Ambiente para el año 2018.*

Edicto

Don Ángel Padilla Romero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huesa (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía mediante Decreto nº 180/2018, de fecha 13 de abril de 2018, ha resuelto aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos de los montes que este Ayuntamiento tiene consorciados con la Consejería de Medio Ambiente para el año 2018 mediante procedimiento abierto que se llevará a cabo mediante tramitación urgente con arreglo a lo establecido en el Artículo 112 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Dichos Pliegos se exponen al público durante el plazo de cuatro días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Seguidamente se anuncia el procedimiento abierto bajo las siguientes condiciones, sin perjuicio de que sufra aplazamiento en caso de presentación de reclamaciones.

Objeto de Contrato: Es objeto del presente contrato el aprovechamiento de pastos para 2018 de los montes siguientes:

Monte Baldíos: Número de Elenco, J-30008-CAY, (Lote 1º) superficie de pastoreo 933,50 Has, cupo de ganado: 224 cabezas de ganado lanar anual.

Monte Baldíos: Número de Elenco, J-30008-CAY, (Lote 2º) superficie de pastoreo 259,00 Has, cupo de ganado: 62 cabezas de ganado lanar anual.

Monte Bernalés: Número de Elenco, J-30110-CAY, superficie de pastoreo: 2.055 Has, cupo de ganado: 493 cabezas de ganado lanar anual.

Monte Peñas de Caja: Número de Elenco, JA-30009-AY, superficie de pastoreo 602,00 Has, cupo de ganado: 45 unidades de ganado mayor.

Tipo de Licitación de cada uno de los montes:

Para el monte Baldíos (Lote 1º) se fija un tipo de Licitación de 3.576,38 €, IVA incluido.

Para el monte Baldíos (Lote 2º) se fija un tipo de Licitación de 989,89 €, IVA incluido.
Para el monte Bernaldes se fija un tipo de Licitación de 7.871,24 euros, IVA incluido.
Para el monte Peñas de Caja se fija un tipo de licitación de 2.559,60 euros, IVA incluido.

Duración del Contrato: desde el 01-01-2018 al 31-12-2018.

Garantías provisionales y definitivas: La garantía provisional será de un 3% del tipo de Licitación, la definitiva, del 5% del precio de adjudicación.

Proposiciones:

1. Las proposiciones se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, en días de oficina, durante los 14 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. También podrán presentarse en las formas establecidas en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, pudiendo presentarse proposiciones para todos o para uno o dos de dichos aprovechamientos.

2. Formalidades: Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte(de que se trate), convocada por el Ayuntamiento de Huesa".

Dentro de este sobre se contendrá dos sobre A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

• El sobre A se titulará: "Documentos" y contendrá los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil y numero de identificación fiscal.
- d) Justificante del depósito de la garantía provisional.
- e) Certificado de que el ganado se halla vacunado conforme señalan las disposiciones vigentes en cada momento en esta materia.
- f) Fotocopia legalizada y actualización de la cartilla ganadera.
- g) Certificado veterinario de que los animales estén exentos de enfermedad infectocontagiosa, haciendo mención especial de las sarnas.
- h) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, establecidas en el Art 146 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre.
- i) Certificación del Ayuntamiento de Huesa, de la Agencia Tributaria y de la Administración de la Seguridad Social acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, respectivamente.
- j) Declaración sobre las cabezas de ganado del que sea titular el licitador.

• El sobre B se titulara "Oferta Económica", con el siguiente modelo:

Don/Doña..... con domicilio en..... calle o plaza
.....numero, mayor de edad, con N.I.F./C.I.Fen nombre
propio (o en su caso en nombre y representación de..... con N.I.F./C.I.F según acredita
con enterado del procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Huesa para la adjudicación

de los aprovechamientos de pastos en los montes de "Baldíos", "Bernales" y "Peñas de Caja" para el año 2018, interesa la adjudicación de (monte o u montes que se quiera licitar) al precio de..... (en letra y numero), aceptando íntegramente cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones por las que se rigen.

Lugar fecha y firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huesa, a 16 de Abril de 2017.- El Alcalde-Presidente, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2018/1822 *Acuerdo de no disponibilidad de créditos.*

Anuncio

Don Pedro López Lérída, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto,

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 26 de abril de 2018 adoptó, entre otros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, acuerdo de no disponibilidad de créditos por importe de 33.292,38€ en la partida presupuestaria 170/600.00 del vigente presupuesto municipal de 2018, como consecuencia del incumplimiento de las previsiones de la regla de gasto del Plan Económico Financiero de este Ayuntamiento, y que ha sido puesto de manifiesto con la aprobación de la liquidación del ejercicio 2017.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jabalquinto, a 27 de Abril de 2018.- El Alcalde, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2018/1823 *Aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario núm. 2/2018.*

Anuncio

Don Pedro López Lérida, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto,

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2018, ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del presupuesto municipal de 2018, núm. 2/2018, en la modalidad de crédito extraordinario.

El referido expediente se expone al público en la Intervención municipal durante el plazo de quince días hábiles para que todos aquellos que estén legitimados puedan examinarlo y en su caso, presentar las alegaciones oportunas.

Transcurrido el plazo sin haberse formulado alegaciones la aprobación provisional se entenderá definitiva todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169, 177 y 179 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Jabalquinto, a 27 de Abril de 2018.- El Alcalde, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INTERVENCIÓN: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS.

2018/1840 *Aprobación definitiva de modificación de las Bases 29-A, 32 y 35 de ejecución del Presupuesto Municipal 2017, prorrogado para 2018.*

Edicto

Transcurrido el plazo de exposición al público de Expediente de Modificación de las Bases 29-A, 32 y 35 de Ejecución del Presupuesto Municipal 2017, Prorrogado para 2018, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 23-03-2018, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobada dicha modificación con la siguiente redacción:

Base 29.A) (RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA):

A) MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación se fijarán por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y según lo dispuesto en las normas siguientes:

1. El Alcalde-Presidente percibirá 70.466,00 € pagaderos en catorce mensualidades.
2. Los Concejales con dedicación exclusiva total percibirán 44.245,18 € pagaderos en catorce mensualidades.
3. Los Concejales con dedicación parcial percibirán las retribuciones correspondientes al tiempo de dedicación efectiva en el porcentaje que le sea asignado en Acuerdo Plenario, aplicado sobre 44.245,18 € de dedicación exclusiva y pagaderos en catorce mensualidades.

Cuando los anteriores miembros sean empleados públicos en otra Administración Pública, devengarán la retribución correspondiente a su antigüedad, siempre que se trate de dedicación exclusiva, debiendo presentar ante esta Corporación el pertinente certificado de antigüedad.

4. Indemnizaciones por asistencias: Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva (total o parcial) percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte: 50,00 euros.

Todos los miembros de la Corporación integrantes de Consejos de Administración u órganos equivalentes de las Sociedades Municipales y de los organismos autónomos municipales, así como los restantes vocales de los mismos que no tengan dedicación

exclusiva, total o parcial, percibirán por cada sesión: 50,00 euros.

Cuando en un mismo día se celebrasen dos o más sesiones del mismo órgano colegiado, a saber, Pleno, Comisiones Informativas, Consejos Rectores de Organismos Autónomos o Consejos de Administración de las Sociedades Municipales, tan solo se devengará el importe correspondiente a una sesión a favor de los miembros que tengan derecho a la misma.

Para la percepción de las asistencias por los miembros de los órganos colegiados será necesaria la asistencia a la totalidad de la sesión.

No se devengarán o percibirán asistencias por las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

5. Las indemnizaciones por asistencias se harán efectivas por meses vencidos respecto de las devengadas en el mes anterior, conforme a las sesiones celebradas y concurrencia efectiva de las mismas.

Base 32 (CONTRATOS MENORES):

Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal según el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2.º

Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.

El informe de necesidad del órgano de contratación se realizará a la vista del informe del técnico o responsable del servicio o programa que inste la contratación con el visto bueno del concejal del área o concejalía que vaya a realizar el gasto.

Asimismo para que el órgano de contratación pueda verificar que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 de la LCSP así como que no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, será necesario informe previo del técnico o responsable del servicio o programa que inste la contratación, con el visto bueno del concejal del área o concejalía, en el que se haga constar el importe total acumulado de los últimos doce meses de los contratos menores suscritos con dicho contratista y de forma separada para obras, servicios y suministros.

Base 35 (CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA):

A. REQUISITOS DE LOS CONTRATOS

1. Los Contratos se ajustarán a los principios de publicidad y concurrencia, salvo las excepciones establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)y, en todo caso, a los de igualdad y no discriminación.

B. ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN

1. El Pleno de la Corporación y la Alcaldía-Presidencia, en el ámbito de sus respectivas competencias, son los órganos de contratación de la Entidad; sin perjuicio de las delegaciones de competencias que éstos puedan realizar en otros órganos.

2. El Consejo Rector y la Presidencia, en el ámbito de sus respectivas competencias, son los órganos de contratación de los Organismos Autónomos de la Entidad, sin perjuicio de las delegaciones de competencias que éstos puedan realizar en otros órganos.

C. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1. A todo contrato administrativo precederá la tramitación del expediente de contratación y la aprobación del mismo, que comprenderá la del gasto correspondiente y, en su caso, la del pliego de cláusulas administrativas particulares que haya de regir el contrato.

2. En el expediente se recogerán, también, las prescripciones técnicas a las que ha de ajustarse la ejecución del contrato, el certificado de la existencia de crédito, siempre que el contrato origine gastos para la Entidad y la fiscalización de la Intervención, en los términos previstos en la normativa presupuestaria.

D. FRACCIONAMIENTO DEL OBJETO DE LOS CONTRATOS

1. El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirán de este modo en aquellos contratos en los que se estime que pueden incorporarse innovaciones tecnológicas, sociales o ambientales que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de los bienes, obras o servicios que se contraten.

2. No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

3. Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.

E. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

1. Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución comprenderá también la aprobación del gasto, salvo en aquellos contratos cuyos proyectos o presupuestos no hayan podido ser establecidos previamente por la Entidad y deban ser presentados por los licitadores.

2. En el expediente se justificará adecuadamente:

a) La elección del procedimiento de licitación.

b) La clasificación que se exija a los participantes.

c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.

d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.

e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.

f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.

g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

3. Si la financiación del contrato ha de realizarse con aportaciones de distinta procedencia, aunque se trate de órganos de una misma Administración pública, se tramitará un solo expediente por el órgano de contratación al que corresponda la adjudicación del contrato, debiendo acreditarse en aquel la plena disponibilidad de todas las aportaciones y determinarse el orden de su abono, con inclusión de una garantía para su efectividad.

4. Los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario. Será también preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos. Corresponderá también al Secretario la coordinación de las obligaciones de publicidad e información que se establecen en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la

Información Pública y Buen Gobierno.

F. CLASES DE EXPEDIENTES, PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE ADJUDICACIÓN

1. Los expedientes de contratación podrán ser ordinarios, urgentes o de emergencia.
2. La adjudicación de los contratos podrá llevarse a cabo por procedimiento ordinarios: abierto, restringido, con negociación, diálogo competitivo, asociación para la innovación y concursos de proyectos.
3. La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148. La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.
4. El procedimiento con negociación sólo procederán en los casos determinados en los artículos 166 y ss de la LCSP, para cada clase de contrato.

G. MESA DE CONTRATACIÓN

1. La Mesa de contratación se adecuará a lo previsto en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
2. El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos estará asistido de una Mesa constituida por un Presidente, varios Vocales y un Secretario de la Mesa, éste último designado entre funcionarios de la Sección de Patrimonio y Contratación, todos serán nombrados por el órgano de contratación.
3. Entre los Vocales deberán figurar necesariamente el Secretario y el Interventor.
4. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

H. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

1. Los contratos se perfeccionan mediante la formalización realizada por el órgano de contratación competente, cualquiera que sea el procedimiento o la forma de adjudicación utilizados.
2. Los contratos de la Entidad se formalizarán en documento administrativo de acuerdo con el artículo 153 de la LCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.
3. La Entidad no podrá contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga carácter de emergencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 120 de la LCSP.

Lo que se publica conforme establece el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 26 de Abril de 2018.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación, MANUEL S. BONILLA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2018/1830 *Aprobación definitiva Presupuesto municipal de 2018, Bases de Ejecución, Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo.*

Edicto

Que no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al acuerdo plenario de fecha 23 de marzo de 2018 de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, bases de ejecución, plantilla y relación de puestos de trabajo año 2018.

Que habiéndose expuesto al público y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 63 de 3 de abril de 2018, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2018 y bases de ejecución, así como la plantilla y relación de puestos de trabajo año 2018 y no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el mismo resulta definitivamente aprobado. Por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la LRBRL y 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se hacen públicos el Presupuesto, resumido por capítulos, la plantilla y relación de puestos de trabajo año 2018, aprobados junto con el mismo.

Resumen del Presupuesto para 2018

Estado de gastos

		Euros
Capítulo I	Gastos de personal	791.169,00
Capítulo II	Gastos bienes corrientes y servicios	1.514.886,00
Capítulo III	Gastos financieros	23.000,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	43.995,00
Capítulo VI	Inversiones reales	1.370.597,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	0,00
Capítulo VIII	Activos financieros	0,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	644.000,00
Total estado de gastos		4.387.647,00

Estado de ingresos

		Euros
Capítulo I	Impuestos directos	1.014.413,00
Capítulo II	Impuestos indirectos	25.000,00
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	726.824,00
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	975.193,00
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	4.612,00
Capítulo VI	Enajenación de inversiones reales	1.254.434,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	831.048,00
Capítulo VIII	Activos Financieros	0,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	480.018,00
Total estado de ingresos		5.311.542,00

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

- 1 Secretaria/o-Interventora/or

ADMINISTRACIÓN

- 1 Asesora/or jurídico/a.
- 1 Técnica/o en Gestión Administrativa y Jurídica.
- 2 Administrativa/o.
- 3 Auxiliar administrativa/o.

BIBLIOTECA MUNICIPAL

- 1 Bibliotecario.

SEGURIDAD CIUDADANA

- 3 Policía Municipal.
- 1 Auxiliar Policía Municipal.
- 1 Notificador, responsable de la Seguridad y Educación vial y Vigilancia de Edificios e Instalaciones Municipales (2ª actividad).

OBRAS Y URBANISMO

- 1 Arquitecta/o.
- 1 Arquitecta/o Técnico.
- 2 Oficial 2ª.
- 1 Peón Especialista.

JARDINES, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO

- 1 Oficial de 2ª Mecánico de Mantenimiento.
- 1 Peón de Jardinería y Vigilancia.
- 5 Limpiadora/or.
- 1 Peón de Mantenimiento.

GUARDERÍAS TEMPORERAS

- 2 Educadora/or.
- 2 Cuidadora/or.
- 2 Auxiliar de Guardería Temporera.

CENTRO GUADALINFO

- 1 Monitora/or.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Denominación	Dotac.	Grupo	Vínculo o Adscripción	Escala	Subescala/ Clase	Categoría Laboral	Nivel destino	Principales responsabilidades	Titulación y otros requisitos	Dedicación	Jornada
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN											
Secretaria/o-Interventora/or	1	A1/A2	H N	Habilitado Nacional	Secretaría-Intervención		22	Secretaría, fe pública, asesoramiento legal preceptivo, control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y contabilidad	Funcionario de administración local con Habilitación Nacional, Subescala Secretaría-Intervención	Especial	Completa
ADMINISTRACIÓN											
Asesor/a jurídico	1	A1	F	Administración Especial	Técnica/ Superior		22	Asesoramiento a la alcaldía, ayuntamiento y demás unidades municipales en todo lo relacionado con materias legales, informar sobre todos los asuntos legales que las unidades municipales le planteen y la gestión, estudio y propuestas de carácter administrativo a nivel superior.	Lda/o en derecho o Título de Graduado Universitario equivalente	Normal	Completa
Técnica/o en Gestión Administrativa y Jurídica	1	A2	F	Administración General	Gestión		19	Tareas de apoyo en la gestión, estudio y propuestas de carácter administrativo	Título de Diplomado Universitario o Graduado Universitario en ciencias sociales y jurídicas o F.P. Grado Superior en Administración y finanzas	Normal	Completa

Administrativo	2	C1	F	Administración General	Administraba		18	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Título de Bachiller, F.P. de segundo grado o equivalente	Normal	Completa
Auxiliar Administrativo	3	C2	F	Administración General	Auxiliar		14	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente	Normal	Completa
BIBLIOTECA MUNICIPAL											
Bibliotecaria/o archivera/o	1	A2	F	Administración Especial	Técnica/ Media		18	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de gestión de los fondos del archivo y Biblioteca Municipal	Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, Título de Grado Universitario Equivalente	Normal	Completa
SEGURIDAD CIUDADANA											
Policía Municipal	3	C1	F	Administración Especial	Servicios especiales/ policía local		18	Funciones operativas y de ejecución de las tareas de Seguridad Ciudadana	Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente	Especial	Completa
Auxiliar de policía municipal	1	E	F	Administración Especial	Servicios especiales/ cometidos especiales		14	Custodia y vigilancia de bienes, servicios e instalaciones municipales	Certificado de escolaridad	Especial	Completa
Notificador responsable de la seguridad y educación vial y Segur. y vigilancia Edif. e instalaciones municipales	1	C1	F	Administración Especial	Servicios Especiales/ Cometidos Especiales		18	2ª actividad. Notificación. Seguridad y Educación Vial y Seguridad y Vigilancia de edificios e instalaciones municipales	Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente	Especial	Completa
OBRAS Y URBANISMO											
Arquitecta/o	1	A1	F	Administración Especial	Técnica/ Superior		22	Dirección y seguimiento de proyecto técnicos de arquitectura	Lda/o en Arquitectura o Título de Graduado Universitario Equivalente	Normal	Tiempo Parcial
Arquitecta/o Técnica/o Municipal	1	A2	F	Administración Especial	Técnica/ Media		18	Estudio y Elaboración en el desarrollo de proyecto técnicos de arquitectura	Título de Aparejador, Arquitecta/o Técnico o título de Graduado Universitario equivalente	Normal	Completa
Oficial de 2ª	2	C2	L			Oficial de 2ª	14	Mantenimiento y Conservación de Edificios, instalaciones y dependencias	Formación profesional de primer grado, Técnico especialista en construcción y obras	Normal	Completa

Peón especialista	1	E	L			Peón Especialista	14	Colaboración y ayuda a oficiales/as de mantenimiento	Certificado de escolaridad, F.P. de 1º grado, Técnico auxiliar de albañilería	Normal	Completa
JARDINERA, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO											
Oficial de 2ª mecánico de mantenimiento	1	C2	L			Oficial de 2ª	14	Tareas de mantenimiento	F.P. de 1º grado, Técnico Especialista en mecánica	Normal	Completa
Peón de jardinería y vigilancia	1	E	L			Peón de jardinería	14	Tareas de mantenimiento y vigilancia de parques y jardines	Certificado de escolaridad o F.P. de 1º grado, técnico auxiliar en viveros, jardines y centros de jardinería	Normal	Completa
Limpiador/a	5	E	L			Limpiador/a	14	Tareas de limpieza de dependencias municipales	Certificado de escolaridad o F.P. de 1º grado en limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales	Normal	Tiempo parcial
Peón de mantenimiento	1	E	L			Peón de mantenimiento	14	Tareas de mantenimiento de edificios municipales	Certificado de escolaridad, F.P. de 1º grado. Técnico auxiliar de albañilería	Normal	Tiempo parcial
GUARDERÍAS TEMPORERAS											
Educador/a	2	A2	L			Educador/a	18	Funciones de elaboración y ejecución de los programas educativos en la guardería	Maestro, diplomado en psicología o pedagogía, o Título de Graduado Universitario equivalente, o F.P. de grado superior en educación infantil	Normal	Tiempo parcial
Cuidador/a	2	C2	L			Cuidador/a	14	Trabajos de atención, vigilancia, cuidado y colaboración en los programas educativos de los usuarios de la Guardería	F.P. de 1º grado, Técnico Especialista en dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil	Normal	Tiempo parcial
Auxiliar de Guardería temporeras	2	E	L			Auxiliar de Guardería	14	Tareas de atención, vigilancia, cuidado y colaboración en los programas educativos de los usuarios de la Guardería	Certificado de escolaridad	Normal	Tiempo parcial
CENTRO GUADALINFO											

Monitor/a	1	C1	L			Monitor/a de informática	16	Funciones de ejecución de los programas de sensibilización y formación en nuevas tecnologías de la información y comunicación a los ciudadanos.	F.P. 2ª grado. Técnico en informática	Normal	Completa
Descripción de puestos de trabajo del Ayuntamiento de La Iruela											
Puestos reservados a personal funcionario				16							
Puestos reservados a personal laboral				18							
Total de puestos de trabajo				34							

PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

GR.	ESCALA	SUBESCALA Y CLASE	DENOMINACIÓN	ESTADO COBERTURA	DOTACIÓN
A1	Funcionario Admón. Local con Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención	Secretaria/o-Interventor/a	VACANTE	COMPLETA
A1	Administración Especial	Técnica/Superior	Arquitecta/o	VACANTE	PARCIAL
A1	Administración Especial	Técnica/Superior	Asesor/a Jurídico/a	VACANTE	COMPLETA
TOTAL PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1			3		
A2	Administración Especial	Técnica/Media	Bibliotecaria/o Archivera/o	VACANTE	COMPLETA
A2	Administración Especial	Técnica/Media	Arquitecta/o Técnica/o Municipal	VACANTE P.I. DISP. TRANS. 2ª EBEP	COMPLETA
A2	Administración General	Gestión	Técnica/o de Gestión Administrativa y Jurídica	VACANTE OEP 2007	COMPLETA
TOTAL PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2			3		
C1	Administración Especial	Servicios Especiales/Policía Local	Policía Municipal	VACANTE	COMPLETA
C1	Administración Especial	Servicios Especiales/Policía Local	Policía Municipal	CUBIERTA	COMPLETA
C1	Administración Especial	Servicios Especiales/Policía Local	Policía Municipal	CUBIERTA	COMPLETA
C1	Administración Especial	Servicios Especiales/Cometidos Especiales	Notificador responsable Seguridad y Educación Vial y Seguridad y Vigilancia Edif. E Instal. Municipales	VACANTE	COMPLETA
C1	Administración General	Administrativa	Administrativa/o	CUBIERTA	COMPLETA
C1	Administración General	Administrativa	Administrativa/o	VACANTE	COMPLETA
TOTAL PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1			6		

C2	Administración General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo	CUBIERTA	COMPLETA
C2	Administración General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo	VACANTE	COMPLETA
C2	Administración General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo	VACANTE	COMPLETA
TOTAL PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2				3	
E	Administración Especial	Servicios Especiales/Cometidos Especiales	Auxiliar de Policía Municipal	CUBIERTA	COMPLETA
TOTAL PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO E				1	
TOTAL PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO				16	
PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL					
GR.	CATEGORÍA			ESTADO COBERTURA	DOTACIÓN
A1	Arquitecta/O			VACANTE a extinguir cuando funcionarización	PARCIAL
A1	Asesor /a Juridico/a			VACANTE a extinguir cuando funcionarización	COMPLETA
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL GRUPO A 1				2	
A2	Arquitecta/o Técnica/o municipal			CUBIERTA, a extinguir cuando funcionarización	COMPLETA
A2	Educador/a			VACANTE	PARCIAL
A2	Educador/a			VACANTE	PARCIAL
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL GRUPO A2				3	
C2	Auxiliar administrativo			VACANTE. OEP 2007, a extinguir cuando funcionarización	COMPLETA
C2	Auxiliar administrativo			VACANTE, a extinguir cuando funcionarización	COMPLETA
C2	Oficial de 2ª			VACANTE	COMPLETA
C2	Oficial de 2ª			VACANTE	COMPLETA
C2	Oficial de 2ª mecánico de mantenimiento			VACANTE	COMPLETA
C2	Cuidador/a Infancia			VACANTE	PARCIAL
C2	Cuidador/a Infancia			VACANTE	PARCIAL
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL GRUPO C2				7	
E	Peón Especialista			VACANTE	COMPLETA
E	Peón de jardinería y vigilancia			VACANTE	COMPLETA
E	Limpiador/a			VACANTE	PARCIAL
E	Limpiador/a			VACANTE	PARCIAL
E	Limpiador/a			VACANTE	PARCIAL
E	Limpiador/a			VACANTE	PARCIAL
E	Limpiador/a			VACANTE	PARCIAL

E	Peón de mantenimiento				VACANTE	PARCIAL
E	Auxiliar de Guardería				VACANTE	PARCIAL
E	Auxiliar de Guardería					PARCIAL
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL GRUPO E					10	
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL					22	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General, y según dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial y conforme a la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

La Iruela, a 26 de Abril de 2018.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ ANTONIO OLIVARES SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2018/1839 *Renuncia a la contratación del Servicio de Gestión y Mantenimiento de las instalaciones de la Piscina Municipal de Mancha Real.*

Anuncio

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén),

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de abril de 2018, núm. 2018-1111, (expediente 243/2018), se acordó en virtud de lo dispuesto en la cláusula 33ª del Pliego de Cláusulas Administrativas y el artículo 155 del TRLCSP, renunciar a la celebración del contrato para el servicio consistente en la “Gestión y mantenimiento de las instalaciones de la Piscina Municipal de Mancha Real”, por resultar improcedente dicha contratación, motivado en razones de interés público que se concretan en el deber de lograr una mayor eficiencia en la gestión de los recursos humanos del Ayuntamiento a través de la prestación directa del servicio, no promoviendo una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas.

Mancha Real, a 26 de Abril de 2018.- La Alcaldesa, MARÍA MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2018/1637 *Prórroga del horario especial del Café-Bar denominado "Cafetería-Cervecería 57" situado en la calle Bailén, 2 del Polígono Industrial de esta ciudad.*

Edicto

El Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento.

Hace saber:

Que en relación con la pretensión de D. Francisco Javier Arcos Armenteros, titular del establecimiento dedicado a la actividad de Café-Bar denominado "Cafetería-Cervecería 57" situado en la calle Bailén, 2 del Polígono Industrial de esta ciudad, ante la Consejería de la Presidencia- Delegación del Gobierno en Jaén relativa a la prórroga del horario especial del citado establecimiento y solicitud de informe a esta Administración.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.3.a de la Orden de 25 de marzo de 2.002, se abre un periodo de Información Pública de 20 días a los propietarios/vecinos colindantes al lugar de emplazamiento de la actividad indicada y que residan en un radio de hasta 100 m. del establecimiento, que puedan resultar afectados por dicha ampliación de horario para que puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas

Siendo el número de interesados que residen en el radio de 100 m. al establecimiento numeroso y ante la dificultad de su notificación individualizada, se procede a la publicación de dicho acto conforme a lo establecido en el art. 59.6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de R.J.A.P. y P.C.A. modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón Virtual y Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento, a fin de proporcionar general conocimiento del mismo y que los interesados pueda formular alegaciones en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente antes citada.

Martos, a 13 de Abril de 2018.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2018/1638 *Prórroga del horario especial del Café-Bar denominado "Restaurante el Polígono" situado en la calle Bailén, 12 del Polígono Industrial de esta ciudad.*

Edicto

El Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento.

Hace saber:

Que en relación con la pretensión de D^a. María de la Villa Pareja Barranco, titular del establecimiento dedicado a la actividad de Café-Bar denominado "Restaurante el Polígono" situado en la calle Bailén, 12 del Polígono Industrial de esta ciudad, ante la Consejería de la Presidencia- Delegación del Gobierno en Jaén relativa a la prórroga del horario especial del citado establecimiento y solicitud de informe a esta Administración.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.3.a de la Orden de 25 de marzo de 2.002, se abre un periodo de Información Pública de 20 días a los propietarios/vecinos colindantes al lugar de emplazamiento de la actividad indicada y que residan en un radio de hasta 100 m. del establecimiento, que puedan resultar afectados por dicha ampliación de horario para que puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas.

Siendo el número de interesados que residen en el radio de 100 m. al establecimiento numeroso y ante la dificultad de su notificación individualizada, se procede a la publicación de dicho acto conforme a lo establecido en el art. 59.6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de R.J.A.P. y P.C.A. modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón Virtual y Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento, a fin de proporcionar general conocimiento del mismo y que los interesados pueda formular alegaciones en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente antes citada.

Martos, a 13 de Abril de 2018.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2018/1827 *Exposición pública de la aprobación inicial del Reglamento de la Mesa Local de Juventud.*

Edicto

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2018, aprobó inicialmente el Reglamento de la mesa local de la juventud, de esta Ciudad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a exposición pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas, estando el expediente a su disposición en la Secretaria General del Ayuntamiento de Martos. En el caso que no se presentasen reclamaciones y/o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo, quedando facultado el Sr. Alcalde-Presidente para su publicación íntegra y ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 27 de Abril de 2018.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2018/1835 *Aprobado el Padrón del Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al primer trimestre de 2018.*

Anuncio

Primero.-Aprobar el Padrón de AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2018, por importe de 102.729,77 €, cuyo desglose por conceptos es el siguiente:

- PRECIO PÚBLICO SUMINISTRO AGUA POTABLE: 28.855,38 €
- TASA ALCANTARILLADO: 4.628,77 €
- TASA RECOGIDA DOMICILIARIA BASURA: 47.333,30 €
- CANON DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS DE DEPURACION DE JUNTA ANDALUCÍA: 17.294,75 €
- IVA SUMINISTRO AGUA POTABLE: 2.887,17 €
- IVA CANON MEJORA INFRAESTRUCTURAS DEPURACION JUNTA ANDALUCIA: 1.730,42 €

Segundo.-De conformidad con el art. 88 del Reglamento General de Recaudación se establecen un mínimo de 2 meses de plazo de ingreso en período voluntario, desde el 16 de abril de 2018.

Pozo Alcón, a 27 de Abril de 2018.- El Alcalde, IVÁN CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

2018/1816 *Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2018.*

Anuncio

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Municipal del ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Quesada, a 27 de Abril de 2018.- El Alcalde, MANUEL VALLEJO LASO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

2018/1821 *Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de vertidos en la red general de saneamiento de Quesada.*

Edicto

Don Manuel Vallejo Laso, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2018 acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de vertidos en la red general de saneamiento de Quesada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En caso de no producirse ninguna reclamación o sugerencia, el presente acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, publicándose el texto íntegro de la Ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, al efecto de su entrada en vigor.

Quesada, a 27 de Abril de 2018.- El Alcalde, MANUEL VALLEJO LASO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2018/1817 *Aprobación inicial del expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito número 5/2018.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito número 5/2018, por importe de 360.081,79 euros, que afectará al vigente presupuesto del Ayuntamiento, financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto 500/1990 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Torredelcampo, a 27 de Abril de 2018.- La Alcaldesa, FRANCISCA MEDINA TEBA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2018/1647 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 128/17. Ejecución de títulos judiciales 70/2017.*

Edicto

Procedimiento: 128/17. Ejecución de títulos judiciales 70/2017.

Negociado: PL.

N.I.G.: 2305044S20170000547.

De: Milagros Jeny Rojas Chamorro.

Contra: Que bueno que viniste, S.L.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Admón. de Justicia y del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número: 70/2017 a instancia de la parte actora Milagros Jeny Rojas Chamorro contra Que bueno que viniste, S.L., se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Decreto

Letrado de la Administración de Justicia, Sr.: Miguel Ángel Rivas Carrascosa

En Jaén, a cuatro de abril de dos mil dieciocho.

El anterior escrito presentado por la Graduado Social actora Sra. Rosario Paredes Quesada, únase a la ejecución de su razón teniéndose por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas, y

Antecedentes de Hecho

Único.- En el presente procedimiento se ha dictado auto despachando ejecución y decreto de embargo, habiéndose hecho entrega a la parte actora de cantidades, por el Fondo de Garantía Salarial, pero sin cubrir la totalidad de las cantidades reclamadas.

Fundamentos de Derecho

Único.- Procede acordar el embargo en virtud de lo establecido en el artículo 612 de la L.E.C., al haberse acreditado la insuficiencia de los bienes embargados anteriormente para responder de la totalidad de las cantidades reclamadas en autos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo: Declarar embargados, por vía de mejora, los siguientes bienes de la empresa ejecutada Que bueno que viniste, S.L., para responder de la cantidad de 12.976,99 euros en concepto de principal, más la de 2.595,39 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento:

- La caja diaria que la empresa ejecutada Que bueno que viniste, S.L. haga por los dos establecimientos de restauración de su propiedad:
- Necochea. Sito en la calle Campana. 1.
- "La Pampa", sito en frente de la Catedral de Jaén entre la esquina Ramón y Cajal, 10 y calle Almenas, 32 y Muñoz Garnica, 1.

Hasta cubrir la cantidad de 12.976,99 euros en concepto de principal, más la de 2.595,39 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento, para lo cual se personará la Comisión Judicial en las instalaciones de dichas Empresas y requerirá al encargado para que, de la caja, le haga entrega de la cantidad total embargada ascendente a 15.572,38 euros, la cual será ingresada en la cuenta de consignaciones de este Juzgado aperturada en Banco de Santander con el número 2090/0000/64/0070/17, y ello bajo apercibimiento de incurrir en desobediencia a la Autoridad Judicial.

Para que lo anterior pueda tener cumplimiento, acuerdo librar el correspondiente Mandamiento de Embargo al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de ésta Ciudad de Jaén.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndole saber que contra la misma podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución que deberá interponerse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, constituyendo el recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social o no goce del beneficio de justicia gratuita, el Depósito de 25 Euros en la cuenta de Banco de Santander nº 2090/0000/30/0070/17, acreditándolo con el correspondiente resguardo. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ. El Letrado de la Admón. de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Que bueno que viniste, S.L. y Fogasa actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5 DE MÁLAGA

2018/1849 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1102/2017.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1102/2017.

Negociado: ES.

N.I.G.: 2906744420170014834

Contra: Digital Milenium 2008, S.L.

Abogado:

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Málaga.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 1102/2017, sobre Despidos/ Ceses en general, contra Digital Milenium 2008, S.L., en la que con fecha 11/04/18 se ha dictado Sentencia, cuyo fallo se encuentra a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, haciéndole saber que frente a la misma cabe Recurso de Suplicación en el plazo de 5 días.

Y para que sirva de notificación urgente en forma a Digital Milenium 2008, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Málaga, a 20 de Abril de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, AGUSTÍN SALINAS SERRANO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "DEHESA - SUERTES BAJAS", DE IBROS (JAÉN)

2018/1805 *Convocatoria a Junta General extraordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Edicto

Don Francisco Díaz Ledesma, como Presidente de la Comunidad de Regantes, denominada DEHESA SUERTES BAJAS, del término municipal de Ibro.

Por el presente se pone en conocimiento a los Sres. Partícipes de la misma que el próximo 22 de Mayo, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda, se celebrará Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en la Casa de la Agricultura (Antigua Cámara Agraria) de esta localidad, a la cual se le convoca con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

- 1.º. Lectura y Aprobación si procede del acta de la anterior.
- 2.º. Informe Económico del Ejercicio 2017.
- 3.º. Información sobre la situación actual del Riego e iniciación de la fecha del mismo para esta campaña 2018.
- 4.º. Intercambio de impresiones sobre la forma de actuar del encargado del riego.
- 5.º. Ruegos y preguntas.

Ibro, a 26 de Abril de 2018.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, FRANCISCO DÍAZ LEDESMA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "TORAFE", DE IZNATORAF (JAÉN)

2018/1762 *Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Edicto

Por la presente se le convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 25 de Mayo de 2018, a las 18,30 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda, a celebrar en el salón de actos de la Cooperativa Agraria San Isidro de Iznatoraf y que se desarrollará según el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Lectura y aprobación si procede del acta de la asamblea anterior.
- 2.-Lectura y aprobación si procede de las cuentas anuales campaña 2017, tanto de gastos generales como de la inversión de las obras de captación de las aguas del río.
- 3.-Explicación de la campaña de riego de 2017 y previsiones para 2018 así como informe sobre la situación actual de las obras del río.
- 4.-Propuesta de cesión en régimen de arrendamiento para su explotación de las olivas que han quedado en las parcelas compradas para la instalación de las obras del río.
- 5.-Informe del ingeniero sobre la situación actual de los goteros y propuesta para la modificación del sistema existente.
- 6.-Dimisión de un vocal y propuesta de nombramiento de su sustituto.
- 7.-Propuesta para reponer el número de olivas que han causado baja definitiva.
- 8.-Ruegos y preguntas.

Iznatoraf, a 23 de Abril de 2018.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, FRANCISCO RAMÓN MARTÍNEZ CRUZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "VEGA DE SANTA MARÍA", DE LINARES (JAÉN)

2018/1740 *Convocatoria Asamblea General ordinaria de la Comunidad de Regantes de la Vega de Santa María.*

Anuncio

Por la presente, se le cita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día, hora y lugar que más abajo se indica, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.º.-Lectura y aprobación si procede del borrador del acta de la Asamblea General anterior de 9 de Junio de 2017.
- 2.º.-Informe sobre el estado de cuentas y gestión económica del año 2017.
- 3.º.-Informe de Tesorería sobre los ingresos de las cuotas de los regantes.
- 4.º.-Aprobación si procede del presupuesto de la Comunidad para el 2017.
- 5.º.-Informe y aprobación si procede de la cuota de gastos fijos de mantenimiento de la Est. de Bombeo y horario de Riegos para el año 2018.
- 6.º.-Informe y aprobación si procede de la amortización del préstamo por el pago de Obras de Modernización de la Comunidad.
- 7.º.-Sugerencias y preguntas.

DÍA: 04 de mayo de 2018

HORA: 18,30 Primera convocatoria / 19,00 Segunda convocatoria.

LUGAR: Local Social de la Asociación de Vecinos La Vega de Santa María, Calle: Los Nardos, 16 - Linares (Jaén)

Por la importancia de los temas a tratar, se ruega a los Sres. Asociados, la máxima asistencia y puntualidad.

Linares, a 23 de Abril de 2018.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, MIGUEL MIRANDA GARCÍA.